



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Junio 7, 2016

Entidad Federativa: Jalisco	Ente auditado: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)
Programa o Fondo: Convenios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Incumplimiento a la normatividad aplicable (pago con cheques)

Con motivo de la auditoría JAL/SCT-SEPAF/16 realizada a los recursos de los Convenios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) del ejercicio presupuestal 2015, se requirió a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), mediante el oficio número 2182/DGVCO-DAOC/2016 de fecha 14 de abril de 2016 y el anexo al Acta de Inicio de la auditoría en comento, la documentación referente a la administración y ejercicio de los recursos de los mencionados Convenios.

De la revisión a la documentación presentada a los auditores, se constató que el Gobierno Federal ministró a la Entidad Federativa Recursos por \$479,808,000.00 para tres Convenios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del ejercicio fiscal 2015, dichos recursos fueron administrados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), en tres diferentes cuentas bancarias, para el manejo de cada uno de los convenios signados, como se detalla a continuación:

Convenio	Banco	Cuenta Bancaria
Convenio 1	BANAMEX	7009/573231
Convenio 2	BANAMEX	7009/8242420
Convenio 3	BANAMEX	7009/8242412

Una vez analizados los movimientos registrados en las cuentas bancarias, se observó que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizó el pago a BANOBRAS, S.N.C. FID. 312 ICIC DELEG. JALISCO, por medio de los cheques 2, 5, 6, y 9 de la cuenta bancaria 7009/573231 y cheque 4 de la cuenta bancaria 7009/8242420, lo cual contravino lo señalado en el párrafo segundo del artículo 67 de la Ley

Correctiva:

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, párrafo primero; Quinta, fracciones IV y VI, y Décima Cuarta, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

Como resultado de la revisión realizada, mediante el oficio núm. SEPAF/SUBFIN/630/2016, el Subsecretario de Finanzas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, instruyó al área responsable a implementar o mejorar los mecanismos de control para evitar, en lo subsecuente, este tipo de irregularidad, por lo que no se considera necesaria la emisión de la recomendación preventiva.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Junio 7, 2016

Entidad Federativa: Jalisco	Ente auditado: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)
Programa o Fondo: Convenios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

General de Contabilidad Gubernamental, el cual a la letra señala lo siguiente:

“Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.”

Por otra parte, en la Cláusula II.7, inciso f) del Contrato Único de Captación para Personas Morales que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas suscribió con Banco Nacional de México, S.A. denominado BANAMEX de la cuenta bancaria específica para el manejo y administración de los recursos, establece lo siguiente:

“... “EL CLIENTE y las personas autorizadas,” siempre que cumplan con las medidas de seguridad que determine BANAMEX, podrán hacer retiros de dinero con cargo al saldo de la Cuenta a través de cualquiera de las siguientes formas”.

...

f) Transferencias de dinero mediante la utilización de los Sistemas Electrónicos.

Por lo tanto, de acuerdo a la normatividad citada con anterioridad, y toda vez que el ente auditado tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, de lo que son evidencia los párrafos anteriores, se concluye que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas contravino a la normatividad aplicable al utilizar como medio de pago cheques, con cargo a los Recursos Federales de los Convenios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), ejercicio presupuestal 2015.

Fecha de Compromiso

Martes, 9 de agosto 2016

Por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco

C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares
Director General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco y Enlace designado para atender la auditoría



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Junio 7, 2016

Entidad Federativa: Jalisco	Ente auditado: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)
Programa o Fondo: Convenios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Causa</p> <p>Inobservancia de la normatividad aplicable relativa a la forma de pago.</p> <p>Efecto</p> <p>Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra de Servidores Públicos.</p> <p>Fundamento Legal</p> <p>Artículo 67, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	
---	--

Por la Secretaría de la Función Pública

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional y Jefe de
Grupo de Auditores

Ing. Jesús Contreras Nambo
Coordinador

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación
y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida